



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA “CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN COFRADÍAS DE PESCADORES Y COOPERATIVAS DEL MAR GRAN CANARIA QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA”.

Con fecha 30 de noviembre de 2023, el Sr. Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. CGC/2023/469 cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Vista la “Convocatoria para el año 2023 de subvenciones de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria para el fomento de inversiones en cofradías de pescadores y cooperativas del mar Gran Canaria que mejoren su competitividad y la sostenibilidad energética”, aprobada mediante Resolución 23/186 R-AGP del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria de fecha de fecha 29 de mayo de 2023 (BOP de Las Palmas número 70, de 9 de junio de 2023);

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 27 de noviembre de 2023, constituido al amparo de lo previsto en el art. 5.1 de la citada convocatoria, en la que se propone la resolución de la misma, la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas, y el incremento del crédito presupuestario, para atender la demanda de subvenciones de la totalidad de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, en concreto para “inversiones en otro tipo de infraestructuras” ya que superan el crédito disponible en virtud del máximo porcentaje de financiación previsto, cumpliendo así el objetivo estratégico de la subvención;

Visto el informe propuesta del Órgano Instructor de 29 de noviembre de 2023 relativo al expediente de concesión de subvenciones objeto de la presente Convocatoria;

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado por importe de 100.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 10400/415/770000023 denominada “A Empresas Privadas Agr. Ganad y Pesca” y que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58.2 y 58.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, existen créditos disponibles susceptibles de ampliar el destinado a esta convocatoria, por importe de 72.509,26 euros, con lo que la cuantía del crédito final disponible quedaría fijada en 172.509,26 euros;

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento

Código Seguro De Verificación	5ddnvcjrBaUrQ5EYqAn8zg==	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5ddnvcjrBaUrQ5EYqAn8zg=	Página	1/3





de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha convocatoria;

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver la subvención referente a la “Convocatoria para el año 2023 de subvenciones de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria para el fomento de inversiones en cofradías de pescadores y cooperativas del mar Gran Canaria que mejoren su competitividad y la sostenibilidad energética”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO adjunto a este documento y que forma parte inseparable de la presente Resolución:

SEGUNDO.-

- A) Estimar las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, **6 solicitudes**.
- B) Incrementar en **72.509,26 €** el crédito presupuestario asignado a dicha subvención, con número de documento contable ARC 12023000073001.
- C) Abonar las correspondientes subvenciones a los beneficiarios, por los importes que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **172.509,26 €**.

TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución y de justificación, según lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como a continuación se detalla:

- El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2024.
- El plazo de justificación será hasta el 31 de mayo de 2024.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a la Intervención General y **notifíquese** a los interesados mediante su publicación en la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com.

Contra dicha notificación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Código Seguro De Verificación	5ddnvcjrBaUrQ5EYqAn8zg==	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5ddnvcjrBaUrQ5EYqAn8zg=	Página	2/3



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN COFRADÍAS DE PESCADORES Y COOPERATIVAS DEL MAR GRAN CANARIA QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA”

A) RELACIÓN DE SOLICITUDES (6) ESTIMADAS:

CIF	BENEFICIARIO	Aprobado renovable (€) (1)	Concesión renovable (€)	Aprobado otras (€) (2)	Concesión otras (€) (3)	Subvención concedida (€)
G-35047323	Cofradía de Pescadores de Agaete	No solicita	-	7.063,15	5.806,62	5.806,62
G-35047901	Cofradía de Pescadores de Arguineguín	3.103,00	2.637,55	17.794,10	14.628,53	17.266,08
G-35083583	Cofradía de Pescadores de Castillo del Romeral	29.799,50	25.329,58	39.945,24	32.838,98	58.168,56
G-35047943	Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán	30.000,00	25.500,00	No solicita	-	25.500,00
F-35248194	Playa de Melenara de Marineros, S. Cooperativa L.	No solicita	-	40.000,00	32.884,00	32.884,00
F-35312289	S. Cooperativa del Mar Pescatobal, S.L.	No solicita	-	40.000,00	32.884,00	32.884,00
	TOTAL:	62.902,50	53.467,13	144.802,49	119.042,13	172.509,26

(1) El presupuesto aprobado por solicitante no debe superar en ningún caso el límite de 30.000€ que establece el artículo 6.2 de Bases Reguladoras para este tipo de inversión.

(2) El presupuesto aprobado por solicitante no debe superar en ningún caso el límite de 40.000€ que establece el artículo 6.2 de Bases Reguladoras para este tipo de inversión.

(3) Se ha considerado un porcentaje del 82,21% sobre el presupuesto aprobado, en virtud del incremento del crédito presupuestario propuesto en el presente informe.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Victoria S. González Trujillo
(Documento firmado digitalmente)

Código Seguro De Verificación	5ddnvcjrBaUrQ5EYqAn8zg==	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5ddnvcjrBaUrQ5EYqAn8zg=	Página	3/3

